



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no fue posible la celebración del matrimonio en la fecha en que fue programada por causa de la suspensión de términos derivada de la pandemia desatada por cuenta del virus SARS – CoV 2, se **DISPONE** fijar como nueva fecha, el día martes veintisiete (27) de abril del año que avanza, a las once de la mañana (11:00 a.m.) para la celebración del matrimonio civil entre los señores Deisy Yolima Hurtado Mosquera y Javier David Tapias Mendoza.

Así mismo, se les requiere a los contrayentes para que en esta fecha porten los elementos de bioseguridad (tapabocas, gel antibacterial, alcohol, etc.)

NOTIFÍQUESE,

Diana S

DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ

Juez